



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2014-MDBSH

Banda de Shilcayo, 27 de marzo de 2014

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

VISTO:

Carta N°013-2014-SITRAMUN-BSH, de fecha 21 de marzo del 2014 en la cual la Sub Secretaria General del SITRAMUN; en la cual solicitan el cambio del integrante en la comisión de procesos administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a la ley;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que comentan;

Que, el Art. 165 del D.S. 005-90-PCM, prescribe que la comisión permanente de procesos administrativos estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión estará presidida por un funcionario designado por el titular y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, con Resolución de Alcaldía N°107-2014-MDBSH, del 18 de marzo del 2014, se designa a los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de La Municipalidad Distrital de La Banda De Shilcayo, para el ejercicio fiscal 2014, entre los cuales se encuentra la Srta. Mery Flores Flores, como representante de los trabajadores;

Que, mediante Carta N°013-2014-SITRAMUN-BSH, de fecha 21 de marzo del 2014, de la Sub Secretaria General del SITRAMUN; solicita el cambio del integrante en la comisión de procesos administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, debido a que en el Estatuto de su gremio Sindical estipula en su Artículo 33° inciso f) que es atribución y obligación del Secretario de Defensa, formar parte de la comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, y que por tanto al haber sido elegido el Sr. Jaime Enrique Pinedo Chuquizuta como Secretario de Defensa, corresponde a él asumir la representación de los trabajadores ante la mencionada comisión,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6, 20 inc.6), 26, 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°107-2014-MDBSH, del 18 de marzo del 2014;

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el ejercicio fiscal 2014 al 2015, el mismo que iniciará sus funciones, a partir del día siguiente de suscrita la presente resolución, según el siguiente detalle :

PRESIDENTE:

- Sra. Erica Chashnamote Chujutalli. Coordinadora (e) de Personal

MIEMBROS TITULARES

- Jaime Enrique Pinedo Chuquizuta Representante de los Trabajadores.
- Tomas Antonio Ríos Trigoso Representante de Alcaldía

PRESIDENTE SUPLENTE:

- Flor Marina Rojas Benites Oficina Administrativa.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Giannina Araujo Bartra Gerencia de Desarrollo Promoción Social.
- Julián Sinti Pinchi Representante de los Trabajadores

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio León León
ALCALDE

